RESOLUCIÓN No. 756-2025

(DICIEMBRE 16 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-081-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 2 "CONTRATO DE OBRA", DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

y,

CONSIDERANDO

a) Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Decreto No. 0195 de Octubre 20 de 2025, expedida por el Alcalde del municipio Mocoa - Putumayo, como entidad ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LUIS CARLOS GALAN (CARRERA 10 ENTRE CALLES 16-20) EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** con código **BPIN 2025860010011.**

b) Qué, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, del proceso de contratación aquí mencionado se recibieron tres (3) propuestas, presentada por:

1. **CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S**, con Nit No. 901.263.330-1, Representado legalmente por MÓNICA FERNANDA MONTEZUMA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 27.362.412 de Mocoa – Putumayo.

2. **CONSTRUOBRAS GIA S.A.S**, con Nit No. 900.442.569-1, Representado legalmente por PAOLA ANDREA ARTEAGA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.898.434 de Ipiales - Nariño.

3. **CARMABI CONTRUCCIONES S.A.S**, con Nit No. 900.409.876-7, Representado legalmente por DUVAN FERNANDO ORTEGA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.733.176 de Popayán – Cauca.

c) Que, el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la propuesta habilitada arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S	$4.276.018.368=	ADJUDICAR (Previa subsanación)
CONSTRUOBRAS GIA S.A.S	$4.276.408.840,18=	RECHAZAR
CARMABI CONTRUCCIONES S.A.S	$4.275.001.372,45=	RECHAZAR

NOTA: El Asociado Técnico **CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S**, presentó la subsanación de la propuesta en los términos requeridos.

d) Que, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación Nivel 2 **"CONTRATO DE OBRA" No. OB-081-2025** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LUIS CARLOS GALAN (CARRERA 10 ENTRE CALLES 16-20) EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** al Asociado Técnico **CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S**, con Nit No. 901.263.330-1, Representado legalmente por MÓNICA FERNANDA MONTEZUMA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 27.362.412 de Mocoa – Putumayo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término

de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.276.018.368,00=),** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 24925 del 02 de Diciembre de 2025 del SGR, previo reporte por parte de **FONPACIFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca**,** a los dieciséis (16) días de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes Carmona – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.